

---

**LEY Nº 2175-DECRETO Nº 2212**  
**ACUERDASE PENSION VITALICIA A LA SRTA. MARIA IRMA FIGUEROA EN FORMA ESPECIAL**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase a la Señorita María Irma Figueroa, una pensión especial vitalicia por la suma de Cinco Mil Pesos ( \$ 5.000.-) Moneda Nacional mensuales, a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento del ordenamiento especificado en el art. 1º, se tomarán de Rentas Generales con imputación a esta Ley hasta su inclusión en el Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 3.- De Forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:24:29

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*